ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El literal b) del artículo 107 de la ley 1753 de 2015 confirió facultades extraordinarias al Señor Presidente de la República para crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional, y señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades u organismos resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones, y los de aquellas entidades u organismos a los cuales se trasladarán las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas. En ejercicio de dichas facultades y con el fin de ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2364 de 2015, por medio del cual, entre otros aspectos, dispuso:

) Crear la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De las funciones asignadas a la ADR por el artículo 4 del Decreto 2364 de 2015, se encuentran entre otras las siguientes:

"1. Adoptar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural integral, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. Promover la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y establecer los criterios para su formulación, con base en las políticas que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los demás sectores administrativos.
(...)
4. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

(...)7.Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos para la formulación, estructuración y adopción de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial en su implementación.

8. Ejecutar la política relacionada con la atención a la agricultura familiar y la atención a los pequeños agricultores de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

(.)10. Diseñar y promover modelos de operación para la ejecución de los de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y contratos con operadores, entre otros.

11. Definir los requerimientos técnicos y las condiciones que deben acreditar los operadores encargados de la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

(...)16. Desarrollar e implementar el sistema de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

(...)17. Adelantar la gestión contractual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural financiados y cofinanciados por la Agencia.

18. Apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial.

(...)20. Constituir con otras personas jurídicas de derecho público o privado, asociaciones, fundaciones o entidades para promover el desarrollo agropecuario y rural.

Para el desarrollo de sus funciones la Agencia de Desarrollo Rural, cuenta con la siguiente estructura:

1. CONSEJO DIRECTIVO

2. PRESIDENCIA
 - 2.1. Oficina Jurídica
 - 2.2. Oficina de Planeación
 - 2.3. Oficina de Comunicaciones
 - 2.4. Oficina de Tecnologías de la Información
 - 2.5. Oficina de Control Interno

3. VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA
 - 3.1. Dirección de Asistencia Técnica
 - 3.2. Dirección de Acceso a Activos Productivos
 - 3.3. Dirección de Adecuación de Tierras
 - 3.4. Dirección de Comercialización
 - 3.5. Unidades Técnicas Territoriales

4. VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS
 - 4.1. Dirección de Calificación y Financiación
 - 4.2. Dirección de Seguimiento y Control
 - 4.3. Dirección de Participación y Asociatividad

5. VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

6. SECRETARÍA GENERAL.
 6 1 Dirección Administrativa y Financiera
 6.2. Dirección de Talento Humano

7. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
 7.1. Comisión de personal
 7.2. Comité de coordinación del sistema de control interno

De conformidad con el artículo 23° del Decreto 2364 de 2015, para la ejecución de los proyectos, la ADR cuenta dentro de su estructura con la Vicepresidencia de Proyectos la cual tiene dentro de sus funciones las siguientes.

"1 Proponer al Presidente, para aprobación del Consejo Directivo, las líneas montos y porcentajes aplicables para la cofinanciación de proyectos, de conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. Adelantar las acciones necesarias para aprobar la cofinanciación de planes y proyecios integrales de desarrollo agropecuario y rural, nacionales o de iniciativa territorial o asociativa, de acuerdo con los reglamentos que se adopten para el efecto.

3. Definir los lineamientos para el montaje y operación del Banco de Proyectos, que incluye los proyectos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa que se inscriban para ser cofinanciadas con recursos de la Agencia.

4. Definir y adaptar los criterios y procedimientos de calificación de los proyectos a cofinanciar, y aplicarlos a los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos para las decisiones de aprobación y cofinanciación.

5. Definir los criterios y parámetros para el aporte de recursos de las entidades territoriales para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, nacionales o de iniciativa territorial o asociativa.

6. Diseñar instrumentos que promuevan y faciliten aportes del sector privado, las alianzas pública privadas, para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

7 Analizar, evaluar y valorar la necesidad de recursos para los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, para la distribución de los recursos para las distintas líneas de cofinanciación con la Oficina de Planeación.

8. Aprobar metodologías para la formalización y el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en el territorio, para participar en la estructuración y ejecución de los planes y proyectos integrales de desarrollo rural con enfoque territorial e impartir los lineamientos a las Unidades Técnicas Territoriales para su aplicación

9. Aprobar criterios y metodologías para fortalecer los procesos de estructuración, cofinanciación y ejecución de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial.

10. Promover la creación y operación de redes locales de operadores para la estructuración y ejecución de los planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, con la participación de universidades, centros de investigación, fundaciones u organizaciones de la sociedad civil con capacidad para adelantar tales responsabilidades.

11. Promover la creación y operación de mecanismos de participación social en los procesos de planeación del desarrollo rural con enfoque territorial.

12. Definir los procedimientos para el monitoreo, seguimiento y control a la estructuración y ejecución de los proyectos que se cofinancien con cargo a los recursos de la Agencia.

13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional

14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Mediante Decreto 418 del 07 de marzo de 2016 se estableció la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural con 114 empleos y mediante Decreto 1839 de 2016 se crearon 336 empleos de planta temporal, siendo asignados tres (3) empleos del nivel profesional al Despacho del Vicepresidente de Proyectos los cuales se han provisto en su totalidad.

Si bien el Despacho del Vicepresidente actualmente cuenta con profesionales vinculados, que tiene dentro de sus funciones apoyar a la Vicepresidencia de Proyectos en las actividades que se requieran para el desarrollo de los procesos misionales del área, sin embrago, no cuenta con el personal suficiente con capacidad técnica y operativa para el desarrollo de estas actividades, ya que de los tres empleos existentes solamente un profesional, cuenta con la formación academica en áreas técnicas agropecuarias, siendo por tanto necesario contar con el apoyo de un profesional adicional en dichas áreas de formación académica.

Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural, requiere adelantar la contratación de Un (1) profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Agronómica, , Ingeniería Agrícola. Zootecnia, Medicina Veterinaria, Ingeniería Forestal, Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Pecuaria, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, con especialización o maestría y seis (6) años de experiencia profesional;

Para el cumplimiento de las funciones de la Vicepresidencia de Proyectos, para la vigencia 2018 entre otros se cuenta con los siguientes proyectos de inversión:

1. APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON ENFOQUE TERRITORIAL Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA LA POBLACIÓN RURAL A NIVEL NACIONAL identificado con el Código BPIN 2016011000280 De acuerdo con la información del Sistema Unificado de Inversión y

Finanzas Publicas, la apropiación vigente para 2018 es de $ 103.828.244.059 y con cargo al mismo se pretende la ejecución entre otras de las siguientes actividades:

Descripción de la Actividad	Valor Asignado
Calificar Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.	$ 1.792.112.000

2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL A NIVEL, NACIONAL identificado con el Código BPIN 2016011000284. De acuerdo con la información del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas, la apropiación vigente para 2018 es de $ 1.747.999.712 y con cargo al mismo se pretende la ejecución entre otras de las siguientes actividades:

Descripción de la Actividad	Valor Asignado
Elaborar el diagnóstico y planes de acompañamiento.	$ 853.266.512

Todo lo anterior encaminado a como calificar proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural así elaborar el diagnóstico y planes de acompañamiento.

De acuerdo con la certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, no existe personal suficiente en la planta de la entidad que pueda desarrollar el objeto del contrato que se pretende celebrar.

La Agencia de Desarrollo Rural en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO

Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Vicepresidencia de Proyectos en las actividades que se requieran para el desarrollo de los procesos misionales del área.

CÓDIGO UNSPC	80111600

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto del contrato que pretende celebrarse y el alcance del mismo se concluye que se trata de un contrato de prestación de servicios *profesionales*.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Allegar para la suscripción del acta de inicio, copia de la afiliación de la ARL y/o certificación vigente que indique que se encuentre afiliado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 6 del Decreto 723 de 2013.
5. Conocer y acatar los manuales procesos y procedimientos adoptados en la AGENCIA.
6. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, **EL** CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y EL CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, La ADR, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA las correspondientes sumas. Reporta, en caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, dicho siniestro, aportando un

informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el Contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el Contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación. la ADR, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del Contratista las correspondientes sumas.

7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras persona. En caso de incumplimiento de lo aqvÍ pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del CONTRATISTA la AGENCIA DE DESARRDLLO RURAL ejercerá las acciones legales pertinentes.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la AGENCIA, ni de la AGENCIA con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
9 Constituir la Garantía Única para la aprobación de la AGENCIA, en los términos y condiciones pactados.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Agencia en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción del acta de Liquidación cvando ésta apliqve.
11. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, entre otros.
12. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agva y energía, El contratista contribuirá con el reciclaje y la gestión ambiental de la Entidad, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobre explotación de recursos.
13. EL CDNTRATISTA debe contar con todas las herramientas y con su propio equipo de cómputo para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas.
14. El prestador de servicios se obliga a no cargar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de LA AGENCIA DE DESARROLLD RURAL –ADR., software ilegal, en caso contrario asumirá la responsabilidad civil y penal que de este hecho se derive.
15. Cuando el contratista pertenezca al régimen común, deberá radicar en correspondencia el físico de la factura y posteriormente subirla en el SECOP II, antes de presentar al supervisor del contrato el informe de actividades con sus anexos.
16. Cumplir con Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 Apoyar a la Vicepresidencia de Proyectos, en el diseño y estructuración de los planes de acción de la dependencia, de acuerdo con su perfil profesional
2 Acompañar a las Direcciones de la Vicepresidencia en la estrvcturación integral, de pmyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, atendiendo las metodologías establecidas para la estructuración y presentación de Proyectos.
3 Participar en el diseño de estrategias y mecanismos de seguimiento a acuerdos de desempeño de las metas establecidas para las Unidades Técnicas Territoriales, que garantice el fortalecimientos institucional, atendiendo las disposiciones adoptadas por la Agencia

4. Elaborar y consolidar los documentos e informes de gestión y de seguimiento que sean requeridos por la dependencia, con el fin de evidenciar los resultados obtenidos de acuerdo a las metas establecidas por la entidad.
5. Apoyar la supervisión de los contratos y convenios para los cuales sea designado, atendiendo para ello lo establecido en el estatuto anticorrupción y los manuales de contratación y supervisión de la Agencia.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor de acuerdo a las Directrices establecidas por la Vicepresidencia de Proyectos.
11. Orientar, revisar y proyectar las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley.
12. Aplicar métodos y procedimientos de control interno para asegurar la celidad, eficiencia y eficacia en su gestión, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices de la Entidad.
13. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
14. Presentar los informes que le solicite el supervisor, sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual.
15. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
17. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

2.5.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Suministrar la información y documentos que se encuentran en sus archivos y que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el Contratista.
4. Reconocer los gastos de desplazamiento y permanencia a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.

2.6. SUPERVISOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del *Vicepresidente de Proyectos*, quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA**. d) Levantar y firmar las actas respectivas, e) Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación unilateral siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. I) Enviar copia de todo lo actuado a la Vicepresidencia de Gestión

Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato. j) Calificar al contratista cuando éste lo solicite; k) Verificar para la suscripción del acta de inicio que la contratista se encuentre afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales y en estado activo

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR:

El valor total del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA MIL *PESOS M/CTE ($ 104 040.000)*. Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP- identificado con el No. *3218 del 3 de enero de 2018*, Código Presupuestal *C-1702-1100-3-0-1-1-3- C-1799-1100-5-0-3-1-1* expedido por la ADR

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor de cada uno de los contratos a celebrar se pagará al **CONTRATISTA**, *así:*

a) Un (1) primer pago hasta por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.670.000), correspondiente a los días efectivamente ejecutados en el mes de enero; b) Once (11) pagos iguales mes vencido, cada uno por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.670 000).

El valor de cada uno de los pagos se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal el No. 3218 del 3 de enero de 2016 así:

RUBRO	RECURSO	OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD		CRCENTAJE DE AFECTACIÓN
C-1702-1100-3-0-1-1-3	Recurso 11	Cofinanciar planes y proyectos productivos integrales de desarrollo agropecuario y rural producto de la priorización de las apuestas productivas y encadenamientos más competitivos de los territorios	Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial estructurados, viabilizados y cofinanciación	Cofinanciar Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural		90%
C-1799-1100-5-0-3-1-1	Recurso 10	Fomentar las capacidades organizativas y de gestión de la población rural para lograr el acceso a los instrumentos y mecanismos de la política de desarrollo rural integral en los territorios	Planes de acompañamiento para fortalecer la asociatividad en los territorios a nivel nacional implementados	Elaborar el diagnostico y Planes de acompañamiento		10%

4.3 JUSTIFICACION:

La suma anterior se obtiene de las actividades a realizar por el futuro contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para contratistas de la ADR, donde se establece que el valor máximo a pagar es de *OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.670 000).*

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

IDONEIDAD

- Titulo Profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Ingeniería Forestal, Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agropecuaria, Inganiería Pecuaria, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines

- Especialización o Maestría en áreas afines a la profesión. No obstante, en caso de no contar con especialización se exigirán dos (2) años adicionales de experiencia profesional, o tres (3) años de experiencia adicional en caso de no contar con maestría, en caso de ser exigida.
- Tarjeta profesional.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional mínima de seis (6) años.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO														
No.	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto / Valoración	Valor	Categoría	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS			
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato por causas externas a las pares, o extensión en el plazo de ejecución del mismo	No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr dar continuidad y lograr los objetivos planteados		
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Raro	Moderado	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato		

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN	MONITOREO Y REVISIÓN

PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	CONTRATO?	IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	EL TRATAMIENTO	QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecucion del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Mensual
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar la reecepción de los productos y/o informs conforme a los plazos establecidos	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. EXIGIBILIDAD: SI_X__ NO_____

7.2. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6[illegible], el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y de la Sección 3"Garantías" del Decreto 1082 de 2015, y por la naturaleza del objeto a ejecutar, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla.

CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Total del contrato	La duración del contrato y seis (6) meses mas.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra la presente contratación al ser directa no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior.

La inspección, vigilancia y regularización de la misma está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el artículo 23° del Decreto 2364 de 2015, para la ejecución de los proyectos, la ADR cuenta dentro de su estructura con la Vicepresidencia de Proyectos la cual tiene dentro de sus funciones las siguientes:

"1. Proponer al Presidente, para aprobación del Consejo Directivo, las líneas montos y porcentajes aplicables para la cofinanciación de proyectos, de conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

2. Adelantar las acciones necesarias para aprobar la cofinanciación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, nacionales o de iniciativa territorial o asociativa, de acuerdo con los reglamentos que se adopten para el efecto.

3. Definir los lineamientos para el montaje y operación del Banco de Proyectos, que incluye los proyectos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa que se inscriban para ser cofinanciados con recursos de la Agencia.

4. Definir y adoptar los criterios y procedimientos de calificación de los proyectos a cofinanciar, y aplicarlos a los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos para las decisiones de aprobación y cofinanciación.

5. Definir los criterios y parámetros para el aporte de recursos de las entidades territoriales para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, nacionales o de iniciativa territorial o asociativa.

6. Diseñar instrumentos que promuevan y faciliten aportes del sector privado, las alianzas público privadas, pars la cofinanciación de los proyectos integrales de dessrrollo agropecuario y rural.

7 Analizar, evaluar y valorar la necesidad de recursos para los proyectos integrales de desarrollo agropecusnc y rural nacionales y de iniciativa territoral o asociativa, para la distribución de los recursos para las distintas líneas de cofinancieción con la Oficina de Planeación.

8. Aprobar metodologías pere la formalización y el fortalecimiento de les organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en el territorio, para participar en la estructuración y ejecución de los planes y proyectos

integrales de desarrollo rural con enfoque territorial e impartir los lineamientos a las Unidades Técnicas Territoriales para su aplicación.

9. Aprobar criterios y metodologías para fortalecer los procesos de estructuración, cofinanciación y ejecución de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial.

10. Promover la creación y operación de redes locales de operadores para la estructuración y ejecución de los planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, con la participación de universidades, centros de investigación, fundaciones u organizaciones de la sociedad civil con capacidad para adelantar tales responsabilidades.

11. Promover la creación y operación de mecanismos de participación social en los procesos de planeación del desarrollo rural con enfoque territorial.

12. Definir los procedimientos para el monitoreo, seguimiento y control a la estructuración y ejecución de los proyectos que se cofinancien con cargo a los recursos de la Agencia.

13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Mediante Decreto 418 del 07 de marzo de 2016 se estableció la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural con 114 empleos y mediante Decreto 1839 de 2016 se crearon 336 empleos de planta temporal, siendo asignados tres (3) empleos del nivel profesional al Despacho del Vicepresidente de Proyectos los cuales se han provisto en su totalidad.

Si bien el Despacho del Vicepresidente actualmente cuenta con profesionales vinculados, que tiene dentro de sus funciones apoyar a la Vicepresidencia de Proyectos en las actividades que se requieran para el desarrollo de los procesos misionales del área, sin embrago, no cuenta con el personal suficiente con capacidad técnica y operativa para el desarrollo de estas actividades, ya que de los tres empleos existentes solamente un profesional, cuenta con la formación academica en áreas técnicas agropecuarias, siendo por tanto necesario contar con el apoyo de un profesional adicional en dichas áreas de formación académica.

Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural, requiere adelantar la contratación de Un (1) profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Agronómica, , Ingeniería Agrícola, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Ingeniería Forestal, Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Pecuaria, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, con especialización o maestría y setenta y seis (6) años de experiencia profesional.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, se tomó como base la tabla de honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de éste documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

9.4. PERSPECTIVA TECNICA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un *Profesional en* *Título Profesional Ingeniería Agronómica, , Ingeniería Agrícola, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Ingeniería Forestal, Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Pecuaria, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines*, con un mínimo de *seis (6)* años de experiencia profesional, No obstante, en caso de no contar con especialización se exigirán dos (2) años adicionales de experiencia profesional, o tres (3) años de experiencia adicional en caso de no contar con maestría, en caso de ser exigida, perfil que está contemplado en la tabla de perfiles y honorarios de la ADR, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en el anexo - tabla de experiencia de los Estudios Previos

9.5. ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada, información que se encuentra consignada en el numeral 6º de estos Estudios Previos.

Se firma en Bogotá D.C., a los

DIONISIA YUSTI RIVAS.
Vicepresidente de Proyectos.